



**APRUEBA BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA ENCOMENDAR LA FUNCION DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS CHILENOS EXPORTABLES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES**

---

**martes, 14 de marzo de 2023**

**RESOLUCION EXENTA N° 00502/2023**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 1.295 de 1992 y el Decreto Exento N° 271 de 2019, modificado por el Decreto Exento N° 108 de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1.295, de 4 de noviembre de 1992, se designó a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, como la repartición pública oficial de acuerdo a la legislación chilena, encargada de certificar el origen de las mercaderías elaboradas y producidas en Chile.
- 2.- Que, en virtud de la entrada en vigor de la Ley 21.080, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, es la sucesora y continuadora legal de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en materia de certificación de origen.
- 3.- Que, el Comité de Representantes de ALADI, del cual Chile es parte, con fecha 4 de agosto de 1999, mediante la dictación de la Resolución N° 252, aprobó el texto consolidado y ordenado de la Resolución N° 78 del Comité de Representantes que establece el “*Régimen General de Origen de la Asociación*”, por el que se rigen en esta materia diversos acuerdos suscritos por los Estados Miembros de la ALADI; normativa que fue incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante el Decreto Supremo N° 79 de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 4.- Que, teniendo en cuenta que el proceso de certificación de origen constituye una actividad que debe ejecutarse en el ámbito nacional, lo que implica la utilización de recursos físicos y humanos que actualmente no se satisface con la dotación propia de esta Dirección General, se ha estimado necesario llamar a una propuesta pública para seleccionar a las entidades que, bajo la modalidad de encomendamiento de funciones y de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, serán las encargadas de realizar la certificación del origen de los productos chilenos agrícolas, incluidos los de la pesca, y de los productos chilenos industriales, que se pretendan exportar al amparo de las reglas de origen establecidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile o que se suscriban en el futuro, en los cuales se permite a la Dirección General de Promoción de Exportaciones delegar o encomendar dicha certificación.
- 5.- Que, para tal propósito, es necesario establecer un procedimiento especial que regule los requisitos a los que deben sujetarse las entidades del rubro en la presentación de sus propuestas, que garantice, además, la transparencia y eficacia en la contratación.

## RESUELVO:

**PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases de Licitación Pública para encomendar a una entidad la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables del sector agrícola y pesquero y, a otra entidad, la correspondiente a los productos chilenos del sector industrial, que pretendan ser exportados en el marco de los Acuerdos Comerciales que así lo permitan, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ENCOMENDAMIENTO DE LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE PRODUCTOS CHILENOS EXPORTABLES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE ASÍ LO PERMITAN**

#### **I.- ANTECEDENTES GENERALES**

##### **1.- Introducción**

Las normas de origen son reglas específicas para determinar el país en donde las mercancías fueron obtenidas, producidas o elaboradas cumpliendo determinados requisitos, condición indispensable para beneficiarse de las preferencias otorgadas en un Acuerdo Comercial.

En relación con las normas de origen, los Tratados de Libre Comercio o Acuerdos Comerciales, contemplan distintos criterios para la calificación de los productos originarios. En general, se habla de mercancías totalmente elaboradas u obtenidas en el país exportador, como también, aquellos productos o mercancías obtenidas en el país exportador que incorpore materiales que no hayan sido enteramente obtenidos en él, siempre que tales materiales hayan sido objeto de elaboración o transformación suficiente.

En este sentido, los Acuerdos Comerciales contemplan la reducción o eliminación de los derechos de aduana a las importaciones de productos originarios de la otra parte contratante del respectivo acuerdo, el que consta en un calendario de rebaja arancelaria o bien, donde se negocia la eliminación inmediata del derecho ad valorem.

La certificación de origen, mediante la expedición del correspondiente “**certificado**”, tiene por objeto acreditar que las mercancías de exportación cumplen con los requisitos de origen establecidos en los respectivos acuerdos comerciales, a fin de que puedan acogerse al régimen de beneficios arancelarios establecido.

Para el cumplimiento de la función de certificación de origen, y de conformidad a lo establecido en cada Acuerdo Comercial, ProChile puede celebrar convenios con otras entidades mediante dos modalidades: “**prestación de servicios**” o “**encomendamiento de funciones**”. En el primer caso, la entidad contratada es la encargada de prestar los servicios de verificación y precertificación del origen de los productos nacionales exportables, y que posteriormente los certificados de origen serán aprobados y emitidos por ProChile. En el segundo caso, ProChile habilita a la entidad contratada para emitir y suscribir los certificados de origen, como, asimismo, cobrar al solicitante el valor de éstos, recursos que pasan a formar parte de su patrimonio.

Las presentes Bases de Licitación se refieren exclusivamente a la modalidad de “encomendamiento de funciones”.

## 2.- Objeto de la Licitación

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección de las entidades que serán las encargadas de realizar la certificación de origen de los productos chilenos exportables, una para el sector agrícola y pesquero, y la otra para el sector industrial. Dicho encomendamiento de funciones abarca a todos aquellos Acuerdos Comerciales suscritos por Chile o que se suscriban en el futuro, en que ProChile, habiendo sido designada como la autoridad competente para emitir los certificados de origen, pueda encomendar o delegar esta función en entidades u organismos públicos o privados.

Actualmente, esta modalidad de certificación opera para los Acuerdos Comerciales suscritos con:

- Bolivia
- Colombia
- Cuba
- Ecuador
- India
- Indonesia
- Japón
- Malasia
- Perú
- Tailandia
- Turquía
- Uruguay
- Venezuela y
- Vietnam

Además de los siguientes Acuerdos, con sus respectivos países:

- **Alianza del Pacífico:** Colombia, México, Perú.
- **Mercosur:** Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay.

Cabe hacer presente que la “emisión del certificado de origen” que por las presentes Bases se encomendará, aplica tanto a su emisión en papel impreso o en modo digital-electrónico, PDF-código QR u otro.

Para los efectos de la presente licitación, la labor de certificación del origen de los productos chilenos exportables deberá realizarse a la luz de las disposiciones de cada Acuerdo Comercial y respecto de los productos descritos en las siguientes clasificaciones arancelarias del Arancel Aduanero Chileno:

### LISTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE LA PESCA

CAPÍTULOS 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 14	COMPLETOS
CAPÍTULO 4	SÓLO PARTIDA 04.09
CAPÍTULO 7	COMPLETO, SALVO PARTIDAS 07.10, 07.11 y 07.12
CAPÍTULO 8	SÓLO PARTIDAS 08.01 a 08.10



CAPÍTULO 13	SÓLO PARTIDA 13.01
CAPÍTULO 41	SOLO PARTIDAS 41.01 a 41.03
CAPÍTULO 44	SÓLO PARTIDAS 44.01 a 44.05
CAPÍTULO 51	SÓLO SUBPARTIDAS 5101.11, 5101.19 y PARTIDA 51.02

### LISTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

CAPITULO 4	COMPLETO, SALVO PARTIDA 04.09
CAPITULO 7	SÓLO PARTIDAS 07.10, 07.11 y 07.12
CAPITULO 8	COMPLETO, SALVO PARTIDAS 08.01 a 08.10
CAPITULO 11	COMPLETO
CAPITULO 13	COMPLETO, SALVO PARTIDA 13.01
CAPITULO 15 al 40	COMPLETOS
CAPITULO 41	COMPLETO, SALVO PARTIDAS 41.01 a 41.03
CAPITULO 42 y 43	COMPLETOS
CAPITULO 44	COMPLETO, SALVO PARTIDAS 44.01 a 44.05
CAPITULO 45 al 50	COMPLETOS
CAPITULO 51	COMPLETO, SALVO SUBPARTIDAS 5101.11, 5101.19 y PARTIDA 51.02
CAPITULO 52 al 97	COMPLETOS



## II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ProChile encomendará a la/s entidad/es que resulte/n adjudicada/s, la emisión y suscripción de certificados de origen de los productos chilenos del sector agrícola y pesquero y del sector industrial, que se pretendan exportar al amparo de las reglas de origen establecidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile o que se suscriban en el futuro bajo la modalidad de encomendamiento de funciones.

Dicha labor considera:

- a) La verificación del origen de los productos;
- b) La emisión del certificado de origen, cuando corresponda; y
- c) La suscripción del certificado de origen, cuando corresponda, mediante la firma de la persona autorizada para ello.

Para estos efectos, se entiende por “**verificación del origen de un producto**”, el procedimiento por el cual se comprueba que éste cumple con la regla de origen correspondiente y con los demás requisitos de llenado del certificado de origen respectivo. A tal efecto, el Adjudicatario podrá solicitar cualquier tipo de prueba, incluida la de inspeccionar la contabilidad del exportador y llevar a cabo cualquier otra comprobación que se considere necesaria.

### 1.- Requisitos Técnicos para Ofertar

La oferta deberá contemplar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Capacidad de Gestión: capacidad física y humana necesaria para desarrollar la comprobación de origen en todo el país, debiendo informar el personal asignado en cada una de las oficinas en las cuales se desarrollará la labor encomendada. El Oferente entregará a ProChile la nómina de profesionales, técnicos o expertos encargados de la certificación de origen, nómina que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato.
- b) Calidad y Experiencia: El/los Oferente/s deberá/n acompañar una lista detallada, por cada oficina regional propuesta, de los profesionales, técnicos o expertos con los cuales pretende realizar la labor, adjuntando los antecedentes que acrediten su experiencia en procesos de certificación de origen respecto de las mercancías que se pretenden exportar. En todo caso, el profesional, técnico o experto se deberá inhabilitar para certificar el origen de un producto de una empresa respecto de la cual tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción.
- c) Cobertura a nivel nacional. El Adjudicatario deberá contar como mínimo con oficinas dentro del radio urbano de las siguientes ocho ciudades: **Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y Santiago** (también denominadas “oficinas obligatorias”).

Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará el número de “oficinas adicionales” contempladas en la propuesta del Adjudicatario, las que necesariamente deben estar ubicadas dentro del radio urbano de las ciudades donde existen Direcciones Regionales de ProChile (actualmente ProChile posee oficinas en las 16 capitales regionales: Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas y Santiago).

- d) Infraestructura mínima: Cada una de las oficinas propuestas, tanto obligatorias como adicionales, deberán poseer un estándar de calidad homogéneo y adecuado al servicio que se licita. En todo caso, se considera como equipamiento e instalaciones mínimos: escritorios, sillas, computadores con conexión a internet, impresoras y demás mobiliario adecuado al número de personas incluido en la respectiva propuesta, así como mobiliario para la recepción de clientes.
- e) Informes de Verificación de Origen y Supervisión:
- Informe de Verificación de Origen:

El/los Proponente/s deberá/n incluir en su oferta, una propuesta de la cantidad de Informes de Verificación que realizarán y entregarán anualmente a ProChile.

El oferente deberá considerar un **mínimo de tres** (cada 4 meses) o **máximo de 4** (cada 3 meses) informes al año, desde la aprobación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que ProChile pueda solicitar verificaciones de origen adicionales cuando las circunstancias lo ameriten.

Para efectos de la presente Licitación se entenderá por “**Informe de Verificación de Origen**” aquellos que responden a una evaluación previa de riesgo orientados a productos que representen una alerta en el cumplimiento de la regla de origen asociada, tales como: productos fungibles, bienes totalmente obtenidos susceptibles de triangulaciones, mercancías que deban cumplir con requisitos de origen específicos asociados a “valor de contenido regional”, productos que han sido objeto de investigación de origen por parte de las Aduanas de destino, análisis estadísticos que muestre importación y exportación de una misma mercancía, entre otros.

Además, estos Informes deberán contener información técnica enfocada en el proceso productivo o extractivo y deberá incluir evidencia documental directa contenida por ejemplo en el control de inventario, cadena de suministro, trazabilidad, así como también antecedentes emitidos por organismos públicos que cumplan con un rol fiscalizador dentro del proceso respectivo, o cualquier otro que contribuya a la efectiva verificación.

Los informes de Verificación de Origen deberán entregarse dentro de los **últimos 10 días hábiles** del respectivo periodo. La Contraparte Técnica tendrá un plazo de máximo de **10 días hábiles**, contado desde la recepción de cada informe, para aprobarlo o hacerle observaciones por escrito. En este último caso, la Adjudicataria deberá dar respuesta a las observaciones en un plazo máximo de **10 días hábiles**. Sin perjuicio de lo anterior, si la Contraparte Técnica considera que aún quedan asuntos por resolver, deberá comunicarlo por escrito a la Adjudicataria, quien deberá solucionarlos dentro del plazo que le indique la Contraparte Técnica, el que no podrá en todo caso exceder de **5 días hábiles**.

- Supervisión:

La propuesta deberá, además, indicar si se asignarán supervisores en las oficinas obligatorias y su distribución zonal o nacional, según corresponda. Para estos efectos, se entenderá por “supervisor”, aquel personal designado por la Adjudicataria que tiene por función asistir a los certificadores en su tarea diaria, como asimismo, efectuar revisiones aleatorias del trabajo realizado.

## 2.- Requerimientos y Obligaciones del Certificador:

El Adjudicatario será el encargado de efectuar la verificación y certificar el origen de las mercancías chilenas que pretendan ser exportadas al extranjero en el marco de la presente Licitación. Para tales efectos, el Adjudicatario deberá realizar lo siguiente:

- a) Verificar el carácter originario de los productos que pretenden ser exportados bajo un Acuerdo Comercial suscrito por Chile, en atención a si éstos han sido obtenidos o elaborados de acuerdo con alguno de los criterios de origen establecidos en el correspondiente Acuerdo Comercial.
- b) Revisar la documentación de respaldo de la exportación.
- c) Atender público (recepción de documentos, entrega de certificados y atención de consultas).
- d) Solventar los costos derivados de la verificación y certificación de origen.
- e) Mantener profesionales, técnicos o expertos con el nivel de conocimientos y experiencia requeridos por ProChile para verificar y emitir el certificado de origen correspondiente. En caso de requerirse el reemplazo de personal incluido en la propuesta, el Adjudicatario deberá solicitar la aprobación previa de ProChile, incluyendo los antecedentes que acrediten que él o la reemplazante tiene, al menos, similar experiencia y conocimientos que la persona a reemplazar.

El Adjudicatario deberá ajustarse a lo señalado en su oferta en cuanto al número de profesionales, técnicos o expertos para cada oficina. Sólo de manera excepcional y debidamente justificado el Adjudicatario podrá solicitar a ProChile la disminución del personal, garantizando siempre la no interrupción del servicio. Dicha solicitud será formulada por escrito, con los antecedentes fundantes, debiendo ProChile pronunciarse aceptando o denegando dicho requerimiento.

- f) El Adjudicatario deberá poner a disposición de ProChile, dentro de los **20 (veinte) primeros días de cada mes**, en formato digital editable u otro medio verificable, un informe mensual, que deberá incluir lo siguiente:

- **Informe estadístico mensual:**

- |  |  |
|--|--|
| ○ Oficina emisora  | ○ Unidad de medida   |
| ○ Folio de Certificado de Origen                               | ○ País de destino  |
| ○ Fecha emisión  | ○ Acuerdo  |
| ○ Folio reemplaza a  | ○ Modalidad de certificación (impreso, SICEX, digital o QR)      |
| ○ Folio reemplazado por  | ○ RUT del exportador   |
| ○ Valor del Certificado de Origen emitido                      | ○ Razón social del exportador                                    |
| ○ Código del Sistema Armonizado (a nivel de 8 dígitos)         | ○ Estado del formulario (aprobado/duplicado/anulado/reemplazado) |
| ○ Código negociado (según entidad)                             | ○ Porcentaje de provisión  |
| ○ Descripción del producto (indicada en Certificado de Origen) | ○ Monto de provisión   |
| ○ Valor FOB  | ○ Contrato   |
| ○ Cantidad   | ○ Región del exportador  |
|  | ○ Entidad.   |



En caso de ser necesario, ProChile podrá solicitar la modificación del formato del Informe estadístico o requerir información adicional.

- **Cuadro Informe 2%:** Cuadro resumen mensual y acumulado que indique el monto equivalente al porcentaje destinado a Difusión y Capacitación, Auditorías, Acciones de Mejora y otros, de conformidad a lo señalado en el numeral II.5. de las presentes Bases.
- g) Mantener una base de datos con toda la información relativa a su gestión, correspondiente al literal h), a la que ProChile tendrá acceso. Dicho acceso podría realizarse a través de una consulta online al sistema informático del Adjudicatario o por medio de un servicio web de comunicación entre el sistema informático de ProChile y el sistema informático del Adjudicatario. Esto será acordado entre las partes.
- h) Disponer de un sistema informático que permita la recepción y envío de certificados de origen electrónico o digital.
- i) Financiar y ejecutar un Plan, previamente acordado con ProChile, que modernice la relación con las empresas solicitantes de certificados de origen, el que deberá incluir la generación de solicitudes vía web o a distancia por parte de los solicitantes, digitalización y transmisión electrónica de documentos, entre otros. Este plan será definido en el plazo máximo de 6 (seis) meses, contado desde la entrada en vigor del contrato que las partes suscriban al efecto y deberá alinearse con la estrategia de transformación digital de la Dirección General de Promoción de Exportaciones (ProChile). Para el caso en que el Adjudicatario haya presentado una propuesta de Plan de Modernización, ésta servirá de base para el plan definitivo.
- j) Presentar los Informes de Verificación de Origen ofertados y/o solicitados por ProChile, según lo indicado en el literal e) del numeral 1 precedente. A lo menos uno de tales informes deberá dar cuenta de la realización de **una visita en terreno**, la que permitirá contar con información sobre lo observado en terreno respecto del cumplimiento de los requisitos de origen respectivos.

### 3.- Costo de la Verificación de Origen, Emisión y Suscripción del Certificado de Origen

Los costos derivados de la verificación del origen de los productos que se solicite certificar, así como de la emisión y suscripción del respectivo certificado, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Lo anterior incluye disponer de personal e instalaciones en todas las oficinas regionales propuestas, las que deberán poseer un estándar de calidad homogéneo y adecuado a la función encomendada.

### 4.- Valor del Certificado de Origen

El valor de cada certificado de origen (papel impreso, digital-electrónico, PDF-código QR u otro), será de **\$10.000.-** ( diez mil pesos chilenos).

- El precio del certificado será único y de carácter nacional. Su valor se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo suceda o reemplace legalmente. Para aplicar el reajuste, se entenderá que un (1) año se cumple a los 12 meses contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.





- El valor de cada certificado comprenderá la inclusión de hasta 20 productos en un mismo certificado de origen.
- Cada certificado emitido en papel considerará su original y hasta 4 copias impresas
- Cuando se solicite el reemplazo del certificado, el Adjudicatario cobrará \$ 10.000.- (diez mil pesos)
- La emisión de certificados duplicados o copia certificada no estará sujeto a cobro por parte del Adjudicatario.

#### 5.- Difusión y Capacitación, Auditorías y Acciones de Mejora

El Adjudicatario deberá destinar el **2% de la facturación anual** que el cobro genere, a **actividades tales como difusión, capacitación a usuarios, capacitación interna** en materia de reglas de origen y procedimientos de certificación de origen a ejecutarse durante el año siguiente.

Asimismo, con cargo a dicho porcentaje, ProChile podrá requerir la realización de auditorías externas o la implementación de acciones o mejoras específicas que digan relación con el Plan de Modernización aludido en el numeral II.2. literal i) de las presentes Bases; excepcionalmente podrá destinarlo a otras iniciativas que determine previamente ProChile y que se enmarquen dentro del objetivo del Contrato.

El Adjudicatario y ProChile acordarán cada año de vigencia del contrato un **Plan de Actividades** que podrán financiarse con cargo al 2%. Para tales efectos, el Adjudicatario entregará a ProChile una propuesta de Plan dentro de los primeros 3 meses del respectivo año de ejecución del contrato.

El Adjudicatario deberá mantener y presentar a ProChile mensualmente, un cuadro resumen que contenga las actividades y gastos realizados por cada una de estas tareas: difusión o capacitación a usuarios, capacitación interna, auditorías, y acciones de mejoras relacionadas con el Plan de Modernización y otras.

Con todo, los montos correspondientes al 2% anual, no utilizados en el respectivo período, deberán ser traspasados al año siguiente. En el evento que los montos acumulados no hayan sido totalmente utilizados a la fecha de término del respectivo Contrato, éstos se mantendrán en poder de Adjudicatario hasta que ProChile requiera que sean utilizados para la realización de auditorías, difusión o capacitación a usuarios, capacitación interna, o acciones de mejoras relacionadas con el Plan de Modernización.

### III.- BASES ADMINISTRATIVAS

Para que una oferta o propuesta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y de las Especificaciones Técnicas, las cuales regirán el proceso desde el llamado a propuesta, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.

#### 1.- Normas Generales

##### 1.1.- Documentos de la Licitación

Este llamado a presentar propuestas y el contrato correspondiente, se regirán por los siguientes documentos:

- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta del Adjudicatario.
- Contrato que suscriba ProChile con el Adjudicatario.

Los documentos antes mencionados formarán parte del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta, considerándose entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las Bases.

El/los Oferente/s deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de Licitación, las cuales, junto con las eventuales aclaraciones y respuestas a aquellas, constituyen la única fuente de información que el/los Oferente/s debe considerar al preparar su propuesta.

##### 1.2.- Cumplimiento de Plazos

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán de **días corridos**. Si el plazo vence en días sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o resolución alguna.

##### 1.3.- Costo de preparación de la Oferta

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo de cada proponente, no asistiéndole a ProChile responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

##### 1.4.- Domicilio de los Oferentes

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el adjudicatario del presente proceso de contratación.



## 2.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL OFERENTE

### 2.1.- Participantes

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, que cumplan con los requisitos especificados en estas Bases.

Podrán, asimismo, presentar en forma conjunta una misma propuesta en la presente licitación, dos o más personas, naturales y/o jurídicas, asociadas como “Unión Temporal de Certificadores” (UTC). En tal caso, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de dicha Unión, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá que la “UTC” es una asociación de hecho esencialmente transitoria, constituida para el sólo efecto de participar en el presente proceso de contratación y ejecutar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicada.

### 2.2.- Requisitos mínimos para participar

#### 2.2.1.- Documentos Administrativos

- a) Adjuntar el **Anexo N°1: “Formulario de datos del Oferente”**. Dicho formulario debe ser completado, firmado por el representante legal y enviado a través del link habilitado en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)
- b) Presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad a lo indicado en el numeral III.2.2.3. de estas Bases.
- c) En caso de participar como Unión Temporal de Certificadores (UTC), deberán adjuntar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de unión alcanzado entre sus integrantes, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con ProChile y del nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar y representarlos en todas las etapas de la presente Licitación.

#### 2.2.2.- Documentos Técnicos

- a) Adjuntar el **Anexo N° 2: “Formulario Oferta Técnica”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado por el representante legal y enviado a través del link habilitado en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.
- b) El Oferente como mínimo deberá acreditar que cuenta con oficinas dentro del radio urbano de las siguientes ocho ciudades: **Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y Santiago.**
- c) El precio del certificado de origen será de **\$ 10.000.- ( diez mil pesos)**, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo final del numeral II.4 de las presentes Bases.
- d) Contar con una infraestructura mínima por cada oficina ofertada: escritorios, sillas, computadores con conexión a internet, impresoras y demás mobiliario adecuado al número de personas incluidas en la respectiva propuesta, así como la recepción de clientes.



- e) Contar con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen en cada una de las oficinas obligatorias y en cada una de las oficinas adicionales incluidas en su propuesta.

### 2.2.3.- Garantía seriedad de la oferta

El/los Oferente/s deberá/n entregar, al momento de presentar su propuesta, una garantía de Seriedad de la Oferta. Dicha garantía debe entregarse de forma electrónica, a través del link habilitado en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) adjunta a la oferta. Solo de manera excepcional la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser entregada en formato físico, en la Oficina de Partes de ProChile, ubicada en calle Bombero Salas N° 1345, comuna de Santiago, entre las 9.00 y 12.00 horas, en días hábiles (lunes a viernes) hasta el día de cierre de recepción de ofertas.

El documento de garantía deberá cumplir las siguientes condiciones y exigencias:

- Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, o certificado de fianza.
- La caución o garantía deberá ser nominativa, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Beneficiario: Dirección General de Promoción de Exportaciones. RUT. N° 62.000.680-7.
- La garantía podrá ser otorgada por el Oferente o por un tercero a su nombre; asimismo, podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar.
- En el caso que el oferente sea una Unión Temporal la garantía de seriedad de la oferta podrá ser tomada por cualquiera de las empresas o integrantes que forman parte de dicha unión o por un tercero.
- Vencimiento: 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de las ofertas.
- Monto: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos)
- Glosa: Si la garantía consiste en una boleta bancaria, póliza de seguros o certificado de fianza, es deseable que la glosa señale, al menos, lo siguiente: “**Garantía de Seriedad de la Oferta – Encomendamiento de Funciones para Certificación de Origen de Productos Chilenos Exportables**”.
- Forma y oportunidad de restitución: La Garantía de Seriedad de la Oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el Contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A los participantes aceptados y no adjudicados, se les devolverá la garantía dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato con el respectivo Adjudicatario. En caso de que la Licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación de la respectiva resolución. Asimismo, las garantías de seriedad relativas a las propuestas declaradas inadmisibles en la etapa de apertura de las mismas se devolverán dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación de la respectiva resolución.



- La garantía se hará efectiva en los siguientes casos: (a) si el Oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta, y/o (b) si ProChile dejare sin efecto la adjudicación, en virtud de lo previsto en el numeral III.3.10. de las presentes Bases.

### **3.- PROCESO DE LICITACIÓN**

#### **3.1.- Publicación de Bases de Licitación**

El llamado a licitación será difundido en un diario de circulación nacional, en los que se indicará el día y hora para la presentación de las ofertas y demás etapas y condiciones que deberán cumplir los Proponentes interesados en participar en la presente Licitación.

Las Bases se publicarán en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

#### **3.2.- Recepción de Consultas y Entrega de Respuestas**

Las consultas y respuestas que se formulen respecto de las Bases se harán, a través de la cuenta de correo electrónico [licitacioncertificacion@prochile.gob.cl](mailto:licitacioncertificacion@prochile.gob.cl), dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de llamado a presentar ofertas.

Las respuestas serán enviadas a los correos electrónicos que señalen quienes formulen las consultas y adicionalmente serán publicadas en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), en el mismo link que las presentes bases de licitación.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases.

#### **3.3.- Modificaciones a las bases**

ProChile podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores interesados. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de 2 días, con el objeto de que los proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

La/s modificación/es que se lleve/n a cabo serán informada/s en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), en el mismo link que las presentes bases de licitación. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y serán aprobadas por resolución de ProChile.

#### **3.4.- Vigencia de las Propuestas**

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnicas por un plazo de 60 (sesenta) días.

#### **3.5.- Forma de Presentación de las Ofertas**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del link habilitado en la página web del sitio [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Proponentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.



De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los Proponentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los Formularios dispuestos por ProChile, en idioma español y sólo aquellas ofertas enviadas oportunamente.

Los Proponentes podrán formular sus ofertas a una de las siguientes listas de productos:

- OPCION 1: Lista de productos agrícolas y de la pesca.
- OPCION 2: Lista de productos industriales

### 3.6.- Recepción y Apertura de las ofertas

La apertura las ofertas se efectuará en las dependencias de ProChile y contará con la presencia de un funcionario del Departamento de Compras, un representante del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen, un funcionario del Departamento de Finanzas y un abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

El funcionario del Departamento de Compras que asista al acto de apertura extenderá un Acta, en la que dejará constancia de los funcionarios participantes, fecha, hora de inicio y cierre del acto de apertura y sus circunstancias, individualización del/los Oferente/s con indicación del nombre o razón social y rol único tributario, antecedentes de las ofertas, Garantías de Seriedad de la Oferta y demás documentos recibidos según los requerimientos de las Bases de Licitación. Esta acta será publicada en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), en el mismo link que las presentes bases de licitación, para conocimiento de los participantes.

### 3.7.- Evaluación de las Ofertas

ProChile dispondrá de un plazo total de **hasta 8 días corridos**, contado desde la fecha del acto de apertura, para evaluar las propuestas y adjudicar la Licitación a la entidad o entidades seleccionada (s), pudiendo, en casos calificados, ampliar dicho plazo por resolución fundada.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios de la Dirección Nacional de ProChile, quienes serán designados mediante memorándum de la Directora Nacional. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas admisibles. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Evaluar las ofertas técnicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
- b) Resolver si las ofertas presentadas por cada Proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- c) Solicitar al/los Proponente/s que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le/s confiera/n a ese/esos Proponente/s una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los **principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes**, y se informe de dicha solicitud al resto de los Proponentes, a través del correo electrónico señalado en sus Ofertas.

- d) Solicitar, por correo electrónico y a través del Departamento de Compras, aclaraciones a los Proponentes respecto de sus respectivas Ofertas. Para tales efectos, los Proponentes tendrán un plazo máximo de un (1) día hábil para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un Proponente acreditar cualquier hecho contenido en su oferta, debiendo éste acompañar los documentos requeridos dentro del plazo y de la forma que se le indique. Se publicarán en el mencionado sitio web para conocimiento de todos los Proponentes.
- e) Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar. El Acta de Evaluación se publicará en el sitio web [www.prochile.cl](http://www.prochile.cl), en el mismo link que las presentes bases de licitación.

### 3.8.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

	Criterios de Evaluación	Porcentaje
<b>A.</b>	<b>Experiencia en procesos de certificación de origen</b>	<b>25%</b>
<b>B.</b>	<b>Informes de Verificación de Origen y Supervisión</b>	<b>25%</b>
	<b>B.1. Informes de Verificación de Origen (20%)</b>	
	<b>B.2. Supervisión (5%)</b>	
<b>C.</b>	<b>Cobertura</b>	<b>25%</b>
	<b>C.1. Cobertura Adicional (10%)</b>	
	<b>C.2. Personal Asignado (15%)</b>	
<b>D.</b>	<b>Plan de Modernización</b>	<b>25%</b>

#### A.- Criterio “Experiencia en procesos de certificación de origen” (25%)

Para la evaluación de este criterio se considerará la experiencia de los profesionales, técnicos o expertos que integran el equipo de trabajo que el Proponente destinará, en cada oficina, a la realización de las labores materia de la presente licitación, de acuerdo con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas. La experiencia deberá ser acreditada mediante currículum detallado por cada persona que presenten como parte del equipo de trabajo, con la respectiva documentación de respaldo disponible.

Para estos efectos se entenderá por “**experiencia en procesos de certificación de origen**”, aquella obtenida como consecuencia de la experiencia laboral en el rubro en Entidades Certificadoras, Organismos Públicos competentes, empresas exportadoras, Agencias de Aduanas o cualquier otra área que implique manejo especializado sobre la materia.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla respecto de cada uno de los profesionales, técnicos o expertos incluidos en la propuesta:

Calificaciones	Justificación
----------------	---------------

Nota 4	Más de 36 meses de experiencia en procesos de certificación de origen en la región donde opere la oficina a la cual el profesional, técnico o experto se encuentre asignado
Nota 3	Más de 36 meses de experiencia en procesos de certificación de origen
Nota 2	Entre 24 meses y 36 meses de experiencia en procesos de certificación de origen
Nota 1	Menos de 24 meses de experiencia en procesos de certificación de origen

La nota final de este criterio será el promedio simple que se obtenga de la evaluación individual de la experiencia y conocimiento de cada uno de los profesionales, técnicos y/o expertos ofertados por el Proponente.

#### **B.- Criterio “Informes de Verificación de Origen y Supervisión” (25%)**

##### **B.1.- Informes de Verificación de Origen (20%)**

Se evaluará la cantidad de Informes de Verificación de Origen anuales propuestos por el Oferente, según especificaciones detalladas en el literal e) de los Requerimientos Técnicos para Ofertar de las presentes Bases.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

<b>Calificaciones</b>	<b>Justificación</b>
Nota 4	4 Informes de Verificación por año, cada 3 meses.
Nota 2	3 Informes de Verificación por año, cada 4 meses.

##### **B.2.- Supervisión (5%)**

Se evaluará si la propuesta prevé la existencia de supervisores en las oficinas obligatorias. Para estos efectos, se entenderá por “**supervisor**”, aquel personal designado por la Adjudicataria que tiene por función resolver dudas y consultas de los certificadores y realizar revisiones aleatorias con el objeto de verificar que el trabajo esté realizado conforme a los estándares requeridos.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

<b>Calificaciones</b>	<b>Justificación</b>
Nota 4	Supervisores en las 8 oficinas obligatorias
Nota 3	Supervisores en 6 ó 7 oficinas obligatorias
Nota 2	Supervisores en 4 ó 5 oficinas obligatorias





Nota 1	Supervisores en 1 a 3 oficinas obligatorias
Nota 0	No ofrece supervisores en oficinas obligatorias

**C.- Criterio “Cobertura” (25%)**

**C.1.- Cobertura adicional (10%)**

Teniendo presente que sólo podrán postular aquellas entidades que, dentro de otros requisitos, cuenten con oficinas dentro del radio urbano de las ciudades de **Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y Santiago**, ProChile evaluará la cobertura adicional de oficinas que en su/s propuesta/s ofrezca/n el/los Proponente/s, **las que deberán estar ubicadas** dentro del radio urbano de las ciudades donde existen Direcciones Regionales de ProChile (actualmente ProChile posee además oficinas en las siguientes capitales regionales: **Copiapó, La Serena, Rancagua, Talca, Chillán, Temuco, Valdivia, Coyhaique**).

Cada Oferente deberá señalar en su propuesta la **ciudad y región** en que se ubica la correspondiente oficina y acompañará el documento que acredite el dominio o posesión de cada una de éstas, tales como certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, comodato, usufructo, patente municipal, etc.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Ofertar 7 o más oficinas adicionales
Nota 3	Ofertar 5 ó 6 oficinas adicionales
Nota 2	Ofertar 3 ó 4 oficinas adicionales
Nota 1	Ofertar 1 ó 2 oficinas adicionales
Nota 0	No indica oficinas adicionales o no acredita dominio o posesión de éstas

**C.2.- Personal asignado (15%)**

Se evaluará la distribución de profesionales, técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen asignados a cada oficina obligatoria y adicional propuesta.

La propuesta se calificará de acuerdo con la siguiente tabla de notas:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cuenta con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen, <b>en cada una de las oficinas obligatorias y en cada una de las oficinas adicionales</b> incluidas en su propuesta.
Nota 3	Cuenta con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen, <b>en todas las oficinas obligatorias, pero no en todas las oficinas adicionales ofertadas.</b>
Nota 2	Cuenta con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen, en <b>algunas oficinas</b>

	<b>obligatorias</b> , pero si cuenta en todas <b>las oficinas adicionales</b> ofertadas.
Nota 1	Cuenta con profesionales o técnicos o expertos con experiencia en procesos de certificación de origen, en <b>alguna de las oficinas obligatorias</b> y en <b>algunas de las oficinas adicionales</b> ofertadas.
Nota 0	No acompaña información o no acredita

#### D.- Criterio “Plan de Modernización” (25%)

La evaluación de este criterio se realizará en base al contenido de la propuesta de un **Plan de Modernización** por parte del oferente de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- i.- El Plan contiene propuestas que incluye mejoras enfocadas a facilitar la relación con las empresas solicitantes de certificados, mediante la generación de solicitudes vía web o a distancia por parte de los solicitantes, digitalización y transmisión electrónica de documentos, etc.
- ii.- El Plan contiene propuestas enfocadas a favorecer y modernizar el trabajo coordinado de las Oficinas Regionales del Proponente con las Direcciones Regionales de ProChile y las unidades centrales encargadas de certificación de origen.
- iii.- El Plan contiene propuestas vinculadas al diseño y accesibilidad de los sitios web, optimización de la gestión documental, plataformas compartidas y otros elementos que resulten aplicables de aquellos contenidos en la Ley N° 21.180, sobre transformación digital de los órganos de la Administración del Estado y en los que se impartan con posterioridad en estas materias.

Las notas y justificaciones respectivas serán las siguientes:

<b>Calificaciones</b>	<b>Justificación</b>
Nota 4	El Plan de modernización contiene todos los requerimientos indicados en los numerales i. a iii. precedentes, describiendo de manera detallada cada uno de éstos y presenta, además, propuestas adicionales a las descritas en dichos numerales, pero estrechamente vinculadas con la materia.
Nota 3	El Plan de modernización contiene todos los requerimientos indicados en los numerales i. a iii. precedentes, describiendo de manera detallada cada uno de éstos.
Nota 2	El Plan de modernización contiene todos los requerimientos indicados en los numerales i. a iii. precedentes, pero no describe de manera detallada algunos de éstos.
Nota 1	El Plan de Modernización no contiene la totalidad de los requerimientos descritos en los numerales i. a iii. precedentes.
Nota 0	No presenta Plan de Modernización.



### **Criterios de Desempate**

El resultado de la evaluación se obtendrá de las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes de ponderación asignados a dichos factores, los que al ser sumados serán considerados como puntaje final.

En caso de que dos o más Proponentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate en orden de precedencia, si es que éste persiste:

- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado “Cobertura”;
- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado “Experiencia en procesos de certificación de origen”;
- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado “Informe de Verificación de Origen y Supervisión”; y
- Mayor puntaje total obtenido en el criterio denominado “Plan de Modernización”.

### **3.9.- Adjudicación**

Terminada la evaluación y en la medida que sea conveniente para los intereses de ProChile, se aceptará la oferta más ventajosa para cada **Lista de Productos**, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará mediante la dictación de una resolución fundada, la que será publicada en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada; además incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

Asimismo, la selección de la oferta ganadora por cada Lista de Productos será comunicada mediante correo electrónico a la persona designada por el Proponente como responsable de la licitación, remitiéndole copia de la respectiva resolución adjudicatoria. Además, se notificará por correo electrónico a cada uno de los restantes Proponentes, que su oferta no ha sido seleccionada.

En el evento que la adjudicación no se pueda realizar dentro del plazo señalado en el numeral III.3.7. precedente, ProChile deberá dictar un acto administrativo fundado que prorrogue el plazo e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

ProChile, mediante resolución fundada, declarará desierta la Licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que una oferta presentada para una Lista de Productos, que, a pesar de obtener la más alta puntuación final, no se considere la más conveniente para los intereses del Servicio, ProChile declarará desierta la Licitación respecto de **esa Lista de Productos**, pudiendo adjudicar en la otra Lista de Productos, siempre que dicha oferta sea conveniente para los intereses del Servicio.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

### **3.10.- Dejar sin efecto la Adjudicación**

La adjudicación será dejada sin efecto, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación;

- b) Si el Adjudicatario no acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato al momento de suscribirlo;
- c) Si el Adjudicatario es una Unión Temporal de Certificadores, cuando ésta no materialice por escritura pública el Acuerdo en que conste dicha unión temporal dentro del plazo establecido en el numeral III.4.1. de las presentes Bases.
- d) Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin en la Resolución Adjudicatoria;
- e) Si el Adjudicatario no devuelve firmado el Contrato dentro del plazo fijado en el numeral III.4.1. de las presentes Bases;
- f) Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.

En tales casos ProChile podrá readjudicar la Licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la Licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

#### 4.- DEL CONTRATO

##### 4.1.- Elaboración del Contrato

A fin de elaborar el correspondiente contrato, el Adjudicatario deberá presentar la documentación legal respectiva. Hecho lo anterior, ProChile elaborará y remitirá el contrato al Adjudicatario para su firma, debiendo ésta devolverlo suscrito en un plazo **no superior a cinco (5) días hábiles**, contado desde la fecha en que se le solicite la suscripción.

Si no se suscribe dentro de este término, ProChile podrá dejar sin efecto el acto administrativo en virtud del cual se adjudicó al Proponente. En tal caso, se hará efectivo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de ProChile.

**En el evento que la Licitación sea adjudicada a una UTC, ésta deberá suscribir un Acuerdo en que conste dicha unión temporal, por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contado desde la comunicación de la adjudicación.** La vigencia de la UTC no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que suscriban las partes.

Conjuntamente con la devolución del contrato firmado y la Declaración Jurada (Anexo N° 3), el Adjudicatario deberá entregar el documento de Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del mismo, que además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.

Para la elaboración del contrato, el Adjudicatario deberá remitir a ProChile los siguientes antecedentes legales:

- a) **En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):**
  - Fotocopia simple de la cedula o documento de identidad del adjudicatario
- b) **En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:**
  - Copia de la documentación en que consten los poderes del representante legal de la persona jurídica, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente Licitación, con

certificación de vigencia, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.

- Copia de Inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales completas emitida por el Conservador de Comercio correspondiente, de fecha no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de adjudicación, con certificación de vigencia.
- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones sociales, si correspondiere.
- Fotocopia simple de la publicación del extracto de escritura de constitución de la persona jurídica en el Diario Oficial y de las modificaciones, si correspondiere.
- Fotocopia simple de las inscripciones de las modificaciones realizadas por la persona jurídica, en el Conservador de Comercio respectivo, si las hubiere.
- Declaración jurada, según formato **Anexo N° 3**.

**c) En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:**

- Copia de la escritura pública que contenga los estatutos de la persona jurídica o del acta Constitutiva aprobatoria de los Estatutos.
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Ministerio que otorgó personalidad jurídica.
- Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el organismo oficial competente, de una fecha no superior a sesenta (60) días anteriores a la de su presentación.
- Declaración jurada, según formato **Anexo N° 3**.

**d) En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:**

- Documentos que acrediten su existencia legal, como, asimismo, las facultades del o los representantes legales de éste. Además de lo anterior, deberá remitir los datos que permitan individualizar a su o sus representantes legales facultados para suscribir el contrato correspondiente (nacionalidad, número de documento de identificación), como también, los nombres de sus socios o de sus principales accionistas.
- Declaración jurada, según formato **Anexo N°3**.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del Adjudicatario, quien deberá remitirlos dentro del plazo fijado en la correspondiente adjudicación, que en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

#### **4.2.- Modificación de Contrato**

En caso que se presentaren situaciones emergentes no consideradas en el contrato, ambas partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones a éste en la medida que se refiera a requerimientos específicos no contemplados inicialmente pero que se enmarquen dentro de los objetivos del encomendamiento de funciones que se licita, tales como: (a) modificación del plazo de entrega del Informe Estadístico Mensual y/o del Cuadro Informe 2% y/o del Informe de Verificación de Origen; (b) incorporación o eliminación de oficinas adicionales, o (c) modificación o actualización de los Acuerdos en cuestión.

#### **4.3.- Garantía Técnica y de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Adjudicatario, éste deberá entregar una garantía a ProChile bajo las siguientes características y condiciones:



- La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato y deberá ser entregada de manera electrónica. Solo de manera excepcional la Garantía podrá ser entregada en formato físico en la Oficina de Partes de ProChile, ubicada en Bombero Salas N°1345, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 12:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).
- Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza. Asimismo, podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar.
- La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Ésta podrá ser otorgada por el Adjudicatario o por un tercero a su nombre.
- Beneficiario: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES. RUT N° 62.000.680-7.
- Vencimiento: 90 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.
- Monto: \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)
- Glosa: Según la lista de productos adjudicada

#### **OPCION 1: Lista productos agrícolas y pesqueros**

En caso que la boleta bancaria, la póliza de seguros o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el encomendamiento de funciones para la Certificación de Origen de Productos Chilenos Exportables del sector agrícola y pesquero, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la contratista”*.

#### **OPCION 2: Lista productos industriales**

En caso que la boleta bancaria, la póliza de seguros o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos: *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el encomendamiento de funciones para la Certificación de Origen de Productos Chilenos Exportables del sector industrial, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la contratista”*.

En el caso del vale vista, dicha glosa deberá consignarse al dorso del documento o bien, contenerse en un certificado que al efecto otorgue el correspondiente banco emisor.

#### Forma y oportunidad de restitución

El Adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía.

ProChile podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

- i) No pago de multas dentro del plazo establecido.
- ii) Aplicación de más de 3 multas, en el periodo de 1 año.
- iii) Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.7., cuando la causal invocada sea imputable al Adjudicatario.



- iv) En caso de incumplimiento del Adjudicatario en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

En caso de cobro de esta garantía, el Adjudicatario deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el Adjudicatario deberá reemplazarla, a más tardar 15 días hábiles anteriores a su vencimiento, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario.

#### 4.4.- Duración del Contrato

El contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de ProChile que lo apruebe.

El contrato tendrá una duración de **cuatro (4) años**.

#### 4.5.- Sanciones

ProChile aplicará multas como sanción en los siguientes casos:

- 1).- Cuando el Adjudicatario determine que un producto cumple origen para los efectos del Acuerdo o Tratado Comercial y dicho producto, en definitiva, no sea aceptado como originario de Chile por el país o mercado de destino, o, sobre la base de antecedentes objetivos, ProChile determine que los productos exportados con certificado de origen no cumplieron los requisitos de origen de un determinado Acuerdo o Tratado Comercial, a menos que se cumplan las siguientes condiciones copulativas:
  - a) Se hubiere realizado un Informe de Verificación de Origen y se hubiere detectado el carácter no originario del producto; y
  - b) Se hubiere notificado tal circunstancia a ProChile para su comunicación a la autoridad competente de la contraparte del Acuerdo o Tratado Comercial respectivo.

Lo anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren de ello derivar al Adjudicatario. El monto de cada multa será de **50 Unidades Tributarias Mensuales**.

- 2).- Si el Adjudicatario incumple total o parcialmente la obligación establecida en el numeral II.5. “**Difusión y Capacitación, Auditorias y Acciones de Mejora**”. El monto será de **15 Unidades Tributarias Mensuales**.
- 3).- Si el Adjudicatario incumple en la entrega del **Informe Estadístico Mensual y/o del Cuadro Informe 2% y/o del Informe de Verificación de Origen** (de acuerdo a la periodicidad ofertada), entendiéndose por tal, la no entrega del informe o la entrega del informe incompleto. El monto será de **15 Unidades Tributarias Mensuales**.
- 4).- Si el Adjudicatario entrega fuera de plazo el **Informe Estadístico Mensual y/o el Cuadro Informe 2% y/o el Informe de Verificación de Origen** (de acuerdo a la periodicidad ofertada), se aplicará una multa de **2 Unidades Tributarias Mensuales** por cada día de atraso, con un tope de 5 días. Si

el atraso supera el quinto día se entenderá que el Adjudicatario ha incumplido en la entrega del informe, siendo aplicable lo señalado en el número anterior.

- 5).- Si el Adjudicatario no cumple con la obligación mantener el standard ofrecido en su propuesta, tanto en infraestructura como en personal asignado, sea en número como en calidad. El monto será **de 15 Unidades Tributarias Mensuales**.

**Con todo, la aplicación de sanciones por parte de ProChile, no podrá superar de 300 UTM.**

Las multas no se aplicarán si el evento se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

Si ProChile considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, ProChile resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al Adjudicatario, copia del acto administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnado por el Adjudicatario por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

En caso que ProChile determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en un plazo no superior a cinco (5) días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, ProChile quedará facultado para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al Adjudicatario del cumplimiento de la obligación principal.

#### **4.6.- Contraparte Técnica**

Actuará como contraparte técnica en ProChile, el/la jefe/a del **Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen**, a quien le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado, la aprobación de los servicios que se estipulen en el contrato y las garantías asociadas. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al remplazante.

ProChile supervisará en la oportunidad y forma en que lo estime conveniente la correcta ejecución de las funciones encomendadas al Adjudicatario. En este contexto, en el contrato que las partes celebren al efecto, se establecerá la facultad de ProChile para efectuar auditorías u otra modalidad de control y la obligación del Adjudicatario en orden a colaborar con tal labor, como también, la implementación de acciones o mejoras específicas que digan relación con el Plan de Modernización aludido en el numeral II.2, literal i) de las presentes Bases.

#### **4.7.- Término Anticipado del Contrato**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por ProChile, sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.





- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de 6 multas en un año.
- iii. Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- iv. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- v. Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible o dificulte significativamente la ejecución de las funciones de la manera en que fueron contratados.
- vi. Por la incapacidad del Adjudicatario para seguir adelante con la ejecución del Contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- vii. Si los representantes o el personal dependiente del Adjudicatario no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- viii. No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral III.4.3 de las presentes Bases
- ix. Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, durante la vigencia del Contrato.
- x. Exceder el tope total de multas establecidas en el numeral 4.5 de las Bases

Para concretar lo indicado en el párrafo precedente, una vez así calificado, ProChile deberá notificar por escrito al Adjudicatario, con un aviso de treinta (30) días corridos previo a la fecha de término que se fije, siguiéndose el procedimiento descrito en el numeral III.4.5. de estas Bases, en aquellas secciones que corresponda.

ProChile deberá cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en caso de término anticipado del Contrato, salvo en el caso de los numerales i), iv) y v) indicadas precedentemente.

#### **4.8.- Propiedad Intelectual**

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los productos desarrollados en conformidad al contrato a que dé origen la presente Licitación pertenecerán exclusivamente a ProChile.

El Adjudicatario no hará ningún uso de material protegido por derechos de autor, marca comercial, registrada o en trámite de registro, o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o propiedad industrial de propiedad de ProChile, excepto bajo los términos que se estipulen en el contrato que para los efectos de la presente Licitación se suscriba.

Cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual no otorgado expresamente al Adjudicatario bajo los términos del Contrato que se suscriba al efecto, quedará reservado exclusivamente a ProChile.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que la infraestructura, elementos, maquinarias o sistemas, sean informáticos o de otra índole, que pertenezcan al Adjudicatario y sean utilizados por éste para llevar a cabo las funciones o servicios contratados por ProChile, no se consideran como “productos desarrollados” en conformidad al contrato que otorguen derechos de propiedad intelectual o industrial a ProChile y, en consecuencia, serán de propiedad del Adjudicatario.

#### **4.9.- Confidencialidad**

El personal del Adjudicatario que realice las tareas objeto de esta licitación, estará obligado a guardar estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en virtud de la misma, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con un banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 19.628.

Asimismo, el Adjudicatario quedará obligado a guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de la información de ProChile a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato. Esta obligación recaerá, además, en las personas que le presten servicios, permanentes o no y a cualquier título, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de dicha obligación.



### ANEXO N° 1: “FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE”

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	
<b>RUT del Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)</b>	
<b>RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular (opcional)</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Web de la Empresa (opcional)</b>	
<b>Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).</b>	

Acepto que todas las comunicaciones que se me envíen en el marco de la presente licitación se efectúen a través del correo electrónico indicado en este anexo.

---

Firma  
(Obligatoria)



**ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

---

El que presenta esta Oferta, Sr. (a): ..... representante debidamente autorizado de..... (Nombre del oferente), declara bajo juramento que la información contenida en su oferta técnica es fidedigna.

\_\_\_\_\_

Firma  
(Obligatoria)

**I.- DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA:**

OFICINAS OBLIGATORIAS					
	Domicilio de la oficina	Título de dominio o posesión de la oficina	Supervisión	Infraestructura	Personal asignado (N°)
Arica					
Iquique					
Antofagasta					
Valparaíso					
Concepción					
Puerto Montt					
Punta Arenas					
Santiago					
OFICINAS ADICIONALES					
	Domicilio de la oficina	Título de dominio o posesión de la oficina		Infraestructura	Personal asignado (N°)
Copiapó					
La Serena					



Rancagua				
Talca				
Temuco				
Valdivia				
Coyhaique				
Chillán				

Para estos efectos, se entenderá por:

**Título de dominio o posesión de la oficina:** acompañar documento que acredite la calidad jurídica por la cual el oferente detenta, ocupa o posee la oficina que oferta, tales como, propietario, arrendatario, usufructuario, préstamo o comodato, etc.

**Supervisión:** se debe indicar con una “x” en aquellas oficinas obligatorias que cuentan con supervisión.

**Infraestructura:** señalar equipamiento por cada oficina ofertada, incluyendo escritorios, sillas, computadores con conexión a internet, impresoras y demás mobiliario adecuado al número de personas, así como para recepción de clientes, incluido en la respectiva propuesta.

**Personal asignado:** indicar número de personas que se asignará a cada oficina y su individualización, acompañando el correspondiente currículum y documentación de respaldo que acredite su calidad de profesional, técnico o experto, experiencia y conocimiento en el área de comercio exterior, indicando quienes desempeñarán rol de supervisor, cuando correspondiere.

## II.- INFORME DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUPERVISIÓN

Indicar la cantidad de Informes de Verificación de Origen que realizará y entregará anualmente el Adjudicatario (mínimo 3)

## III.- DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La documentación de respaldo debe adjuntarse en formato digital a través del link habilitado en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

## IV.- PLAN DE MODERNIZACIÓN

Adjuntar Plan de Modernización de acuerdo con lo requerido en las presentes Bases. Debe adjuntarse en formato digital a través del link habilitado en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)



### ANEXO N° 3

#### “DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA”

El o los firmante(s), en su(s) calidad(es) de representante(s) legal(es) del adjudicatario de la Licitación Pública, declara(n) bajo juramento que ésta no ha sido condenada a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393; como asimismo, no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración por haber sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973.

Nombre del Representante Legal	
Cargo	
Firma del Representante Legal	

Nombre del Representante Legal	
Cargo	
Firma del Representante Legal	

Fecha: .....

**SEGUNDO: LLAMASE** a licitación pública para la presentación de propuestas, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

**TERCERO: APRUÉBASE** el siguiente cronograma del llamado a licitación pública:

	FECHA	HORA
<b>OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Estarán disponibles en el portal web <a href="http://www.prochile.gob.cl">www.prochile.gob.cl</a> desde el 14 de marzo de 2023.	
<b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS</b>	Las consultas que se formulen respecto de las Bases se harán a través de la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:licitacioncertificacion@prochile.gob.cl">licitacioncertificacion@prochile.gob.cl</a> , hasta el 20 de marzo de 2023.	Hasta las 18:00 horas.
<b>RESPUESTAS A LAS CONSULTAS</b>	Las respuestas que se formulen respecto de las Bases se harán a través de la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:licitacioncertificacion@prochile.gob.cl">licitacioncertificacion@prochile.gob.cl</a> , el 21 de marzo de 2023. Las respuestas serán publicadas en el sitio web <a href="http://www.prochile.gob.cl">www.prochile.gob.cl</a> en el mismo link que las bases de licitación.	18:00 horas
<b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	Las Ofertas y garantías de seriedad de la oferta deberán presentarse en el sitio web <a href="http://www.prochile.gob.cl">www.prochile.gob.cl</a> en el mismo link que las Bases de licitación hasta el día 24 de marzo de 2023.	Hasta las 13:00 horas.
<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	El día 24 de marzo de 2023.	16:00 horas.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web institucional [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) y un aviso del referido llamado en un diario de circulación nacional.

**QUINTO: DÉJASE** establecido que la presente resolución no irroga gastos para ProChile.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA VALDERRAMA  
ARAVENA  
DIRECTOR GENERAL (S)  
PROCHILE**

CCA/SFF/PGV/MSM/KSR

Distribución

1. Dirección Nacional
2. Dirección de Asuntos Jurídicos
3. Departamento de Compras
4. Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen

Código: 1678806538010K759 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

